

FECHA: 01/07/2016
EXPEDIENTE N°: 9157/2016
ID TÍTULO: 2503390

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena
Menciones	Mención en orientación al cliente , Mención en informador turístico
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda explicitar cómo los referentes externos aportados avalan la propuesta del título.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La competencia CG8 presenta un carácter específico al título propuesto

En cuanto a las competencias específicas:

La competencia CE3 es confusa y no evaluable siendo más un objetivo que una competencia.

Las competencias CE17 y CE18 son coincidentes con la CG8

La competencia CE19 no es una competencia.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda diferenciar los contenidos de Practicum I y Practicum II.

Madrid, a 01/07/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo